REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, Tres (03) de Diciembre de dos mil Veinte (2020)

Radicado: 2019-00187-00

Asunto: Autoriza dirección

Téngase en cuenta, para todos los efectos legales a que haya lugar, la dirección de correo electrónico informada para los demandados **MARGARITA MARÍA DAVID MONTOYA Y LIDA MARÍA SÁNCHEZ ORTIZ,** aportada por el apoderado de la parte accionante en memorial precedente. En consecuencia, se autoriza notificar a este a través de medios electrónicos, en los términos establecidos en el Decreto 806 de 2020, en concordancia con los artículos 289 y siguientes del Código general del Proceso, a tales afectos deberá informarle los canales de comunicación del Juzgado.

Para tal notificación, se concede el término de treinta (30) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del presente auto so pena de dar aplicación al desistimiento tácito consagrado en el art. 317 del C.G.P.

Los canales habilitados por el despacho son: WhatsApp al número **3014534860**. Para presentar memoriales deberá hacerlo al correo electrónico del juzgado cmpl16med@cendoj.ramajudicial.gov.co. Se advierte que deberán presentarse los memoriales dentro del horario laboral, es decir, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m. en caso de ser presentados con posterioridad a las 5:00 p.m. se entenderá presentado el día hábil siguiente

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

avc

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL
Se notifica el presente auto por
ESTADOS # __152___

HOY, 04 DE DICIEMBRE DE 2020 A LAS 8:00 A.M.

DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRRE **SECRETARIA**

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ JUEZ JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLINANTIQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f57df1a8bbc76ea8d2e319e4e4cc239508bea1c99fc2502d32bd594034f8e577 Documento generado en 03/12/2020 08:40:53 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica